



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00112 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA.  
Demandado: RUBEN ANTONIO MEJÍA ALVAREZ

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, hoy tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte actora allegó constancia de nota devolutiva de la citación para notificación al demandado, expedida por la empresa de mensajería 472, al igual que aportó constancia de notificación al demandado vía correo electrónico a la dirección rubenmejia2009@gmail.com. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

La parte actora allegó constancia de nota devolutiva de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, remitida a través de la empresa de mensajería 472, guía No. YP005277847CO, la cual se tendrá por incorporada al presente proceso.

De igual manera, la parte demandante allegó constancia de entrega de la comunicación de notificación al demandado vía correo electrónico en la dirección rubenmejia2009@gmail.com conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, acreditando la forma como obtuvo la dirección antes referida, a través de la empresa UBICA PLUS en alianza con TRANSUNION.

En concordancia con lo anterior, habiéndose notificado el demandado a través de correo electrónico, este guardó silencio dentro del término del traslado de la demanda, sin presentar excepciones, recursos, ni solicitar pruebas, como tampoco allegó escrito alguno al respecto a fin de hacer valer su derecho de defensa y contradicción, por tanto, así se declarará por el Despacho.



En mérito de lo expuesto, el Despacho dispone:

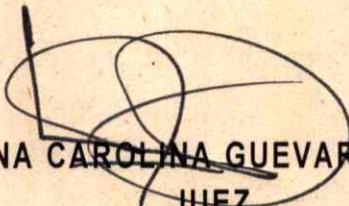
**Primero:** Agregar al proceso la constancia de nota devolutiva de la citación al demandado de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, expedida por la empresa de mensajería 472, guía No. YP005277847CO, conforme lo expuesto.

**Segundo:** Tener como lugar de notificación al demandado, la dirección de correo electrónico rubenmejia2009@gmail.com conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**Tercero:** Tener como notificado al demandado en la dirección electrónica rubenmejia2009@gmail.com mediante correo remitido el día 22 de febrero de 2023, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**Tercero:** En firme la presente decisión, ingrese el proceso al Despacho a fin de proceder lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40 del 04 DE AGOSTO DE 2023

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria